Cuestión UIT-R 268/4

Elaboración de métodos para la evaluación de los niveles de emisión
indeseada de los satélites antes de su lanzamiento

(2003)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que en el Apéndice 3 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) se especifican los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales, expresados en términos del nivel medio de la potencia de toda componente no esencial suministrada por un transmisor a la línea de transmisión de la antena;

*b)* que el principal objetivo del Apéndice 3 del RR es especificar los niveles máximos permitidos de las emisiones no esenciales que, aunque puedan lograrse, ofrecen protección contra la interferencia perjudicial;

*c)* que unos niveles excesivos de emisiones no deseadas pueden causar interferencia perjudicial;

*d)* que aunque las emisiones fuera de banda también pueden causar interferencia perjudicial, el RR no contempla límites generales para esas emisiones;

*e)* que aunque el Apéndice 3 del RR se aplica por lo general a la potencia media de un transmisor y sus emisiones no esenciales, también tiene en cuenta una serie de emisiones en las que la interpretación de la expresión "potencia media", y por tanto su medición, sería difícil, especialmente en los casos de sistemas de banda ancha con modulación digital, la modulación por impulsos y los transmisores de gran potencia de banda estrecha;

*f)* que las emisiones no deseadas procedentes de transmisores que funcionan en estaciones espaciales pueden causar interferencia perjudicial, especialmente las procedentes de amplificadores de banda ancha que no se pueden ajustar después de su lanzamiento;

*g)* que las emisiones no deseadas pueden causar interferencia perjudicial a los servicios de seguridad, de radioastronomía y los servicios espaciales que emplean sensores pasivos;

*h)* que el nivel de las emisiones no deseadas en la mayoría de los casos no se puede modificar una vez que se ha lanzado un vehículo espacial;

*j)* que los niveles de las emisiones no deseadas no suelen medirse antes del lanzamiento,

decide poner a estudio la siguiente Cuestión

¿Cómo deben medirse, o estimarse, los niveles de las emisiones no deseadas procedentes de vehículos espaciales antes de su lanzamiento con el fin de garantizar que los receptores del servicio pasivo no se vean perjudicados?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2027 como muy tarde.

Categoría: S3